

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

28 JUN 1984

VISTO que el día 30 de junio del año en curso opera el vencimiento de la prórroga del Personal Temporario designado en el ámbito de la Administración Pública Provincial, bajo el régimen del Decreto Ley n° 8721/77, la que fuera dispuesta por Decreto n° 1892/84,

POR ELLO:

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

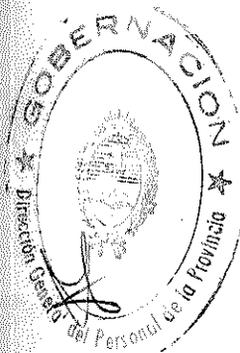
D E C R E T A

ARTICULO 1º- Prorrógase por noventa (90) días, a partir del día 1º de julio de 1984, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, a todo el Personal de Planta Temporaria, comprendido en el régimen del Decreto Ley 8721/77, que revista como Mensualizado, Jornalizado, Reemplazante y Destajista.

ARTICULO 2º- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros Secretarios.

ARTICULO 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO N°4199**



*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signatures and initials]*

